



BOLETIN OFICIAL Nº 20

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 13-06-23

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Gustavo Falco, Martín Cipriani, Fabián Dorigón, Clemente Minicucci, Emiliano Chaparro, Martín White y Adolfo Cislighi. Ausentes con aviso: Gabriel Bourdin, Nelson Di Palma, , Ana Fabre y Carlos Díaz .-

Notas Entradas

- 1- Nota del club Curiyú, solicitando el cambio de la fecha 8 en juveniles, del 18/6 al 17/6, en el horario de las 14 hs la M1 y 15,30 hs la M2. Esto fue consensuado con el club Colón. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 2- Nota de Colón RC, dando conformidad a la solicitud de cambio de fecha por el club Curiyú en juveniles, del 18/6 al 17/6. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 3- Nota del club Central Entrerriano, solicitando posponer el encuentro de juveniles en la categoría M1 y M2, fijurado para este domingo 18/6. **Se toma razón. Se reprograma para el 17/6**
- 4- Nota de CUCU, dando conformidad al pedido de Central Entrerriano para posponer los partidos de juveniles M1 y M2. **Se toma razón. Se reprograma para el 17/6.**
- 5- Nota del club Jockey de Gualeguay, solicitando cambio de fecha para jugar los partidos juveniles con Salto Grande el 17/6. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 6- Nota del club Salto Grande, dando conformidad al pedido efectuado por Jockey de jugar los partidos de juveniles el 17/6. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 7- Nota del club Carpinchos, en virtud del encuentro por la sexta fecha del torneo provincial, que oportunamente fuera pospuesto, contra Espinillos. De común acuerdo han pactado disputar el encuentro el 9/7/23 a las 16 hs en el predio del Parque Unzué. **Se toma, razón no se autoriza. Se contesta con fundamentos por gerencia.**
- 8- Nota del club Los Espinillos, dando conformidad al pedido solicitado por el club Carpinchos, de jugar la sexta fecha pospuesta, el 9/7/23. **Se toma, razón no se autoriza. Se contesta con fundamentos por gerencia.**
- 9- Nota de PRC, manifestando su intención de poner a disposición, su cancha e instalaciones de la sede La Tortuguita, para la realización del partido amistoso entre la Academia Litoral vs NZ, programado para el 4/7/23. **Se toma razón.**
- 10- Nota del PRC, comunicando fecha y horarios de los partidos por el torneo Dos Orillas, entre PRC vs CRAR, para el 17/6 y manifestando que el cambio de localía es de común acuerdo. **Se toma razón. Se comunica al comité dos orillas por gerencia.**
- 11- Nota de PRC, comunicando fecha y horarios de los partidos por el torneo Dos Orillas, entre PRC vs Querandí, para el 20/6 y manifestando que el cambio de localía es de común acuerdo. **Se toma razón.**
- 12- Nota informando las actividades en su club, el sábado 17/6 en la Ruta 18 km18: PS y Juveniles. También informa que el 20/6 se recupera el partido de M15 con CRAI. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se informa al comité dos orillas y se notifica también al referente de árbitros.**
- 13- Nota del OPD, dando un informe de las actividades realizadas por CEDAR y realizando algunos pedidos. **Se toma razón. Se pasa a gerencia.**
- 14- Nota del CAE, informando los compromisos para el sábado 17/6 en categorías juveniles del Dos Orillas. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se notifica al referente de árbitros.**



## Comunicados

### \*Comunicado a los clubes:

La Comisión de Competencia comunica que se otorgará a cada club, 1 (una) pelota de juego, cada 50 jugadores competitivos fichados (ya sean juveniles, mayores, masculino y femenino). Por Gerencia se comunicará la entrega de las mismas.

\***Se solicita a los clubes**, remitir la copia del contrato de servicio de ZONA MÉDICA PROTEGIDA, antes del 30/06. Caso contrario no se programarán encuentros de local a los clubes que lo adeuden.

### \* Actividades del CEDAR:

1- Se establece la fecha del 31/07 y 01/08, para la etapa provincial de los Juegos Evita. Se solicita enviar nota al Club Atlético Estudiantes, sede Plumazo. UER se hace cargo de los árbitros y de la fiscalización del evento.

2 -Finalizó el Torneo provincial de la Mujer: Mayores; 1ro AEC; 2do CCE 2; 3ro Pirañas; 4to Los Espinillos; 5to Gualeguay Central; 6to CCE 1; 7mo Curiyú. Los clasificados 1ro y 2do acceden al TRL de la Mujer A y los clasificados 3ro y 4to al B. En juveniles finalizaron: 1ro ADYC/Capibá; 2do Los Espinillos/AEC; 3ro Curiyú. La próxima semana se presentará el calendario para el 2do semestre.

3- El sábado pasado visitamos por la mañana el polo de Colón/Concepción por la mañana con la participación de 30jugadores de Colón RC, CUCU y CCE. Además, participaron 8 entrenadores de juveniles y 24 referentes de infantiles de los clubes Los Espinillos, Salto Grande, Curiyú, San Martín, Carpinchos, CCE, Sirio, Nogoyá, Colón RC. Y por la tarde, en Salto Grande, con 35 juveniles y 6 entrenadores.

### \*Resolución Cuestiones Disciplinarias Torneo Dos Orillas.

**RESOLUCION:** Ante los diversos y reiterados hechos de inconductas del público en general e incluso de los staff (de las distintas categorías y clubes), en especial en lo relativo a gritos e insultos a las autoridades de partidos, que han sido merecedoras de sanciones disciplinarias, con el fin de evitar una creciente actividad que se considera negativa y reñida con los principios y valores de nuestro juego, El Comité Ejecutivo del Torneo Dos Orillas, en conjunto con los Consejos Directivos de la UER y la USR a **RESUELTO:** Aquel club que tenga público en general o particular, así como miembros de staff de sus equipos que se encuentren sancionados por las autoridades de disciplina, deberá tomar y extremar las medidas pertinentes para que dichas circunstancias de indisciplina no se repitan. En caso de verificarse que las personas sancionadas no cumplen con los plazos de dichas sanciones; o bien que personas identificadas con dicho club (público en general o staffs) repitieran la conducta pasible de sanción, esas Instituciones podrán ser merecedoras de una sanción que podrá ser graduada desde un apercibimiento, a una multa de carácter pecuniario, o bien incluso hasta la suspensión de cancha/s del club en cuestión, en relación a la reiteración de ese tipo de conductas. Publíquese en Boletín Oficial.



\* **Se comunica la gratificación 2023 aprobada por CD para los referees:** Pesos Cinco mil (\$5000) por partido, en los torneos Dos Orillas, TRL y Provincial; y Pesos Tres Mil Quinientos (\$3500) por jornadas de Seven, por referee.

\* **Se adjunta al Boletín, aplicativo del Seguro (IAPSER) a Deportistas, para que cada uno de los clubes LA COMPLETE.**

Por eso es necesario que **cada CLUB envíe LOS DATOS PERSONALES, a la Unión:** (Nombre y Apellido, DNI y correo )**DEL REFERENTE, (la persona que estará encargada de subir los jugadores).** Con estos datos, el IAPSER, LES ENVIARÁ UN CODIGO a cada club, para la carga de los mismos. **ESTE NUEVO CODIGO, ES SOLO PARA CARGAR LOS MAYORES DE 21 AÑOS. Los menores de 21 años, se cargan igual que el año pasado, con los códigos que ya tenían.** Los jugadores, tanto infantiles juveniles y mayores, deben estar fichados.

El Seguro, como ya se informó por tarifario, está incluido en el pago del fichaje (\$3.000 por los mayores de 21 años).

La cobertura es de \$700.000 en caso de muerte y/o incapacidad y \$250.000 de asistencia médico-farmacéutica.

\* **Se adjunta Tarifario Año 2023.** <https://uer.org.ar/secretaria/tarifario/>

\***Nuevas leyes que va a aplicar World Rugby a partir del 1° de enero de 2023**

<https://www.uar.com.ar/2022/12/22/nuevos-cambios-en-las-leyes-de-juego/>

\***Fichajes 2023:**

-Link: [bd.uar.com.ar/registro2023](http://bd.uar.com.ar/registro2023)

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

\* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

\* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

\***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, ya sea vía mail o presencial, **es hasta el día jueves a las 18 hs. Sin excepción.**

Aquellos que ingresaran fuera del día y horario estipulado, se harán efectivo el día lunes inmediato siguiente.

\* **Se adjunta al Boletín,** Circular sobre fichaje anual de entrenadores.

\* **Se adjunta al Boletín,** Circular de Menores jugando con Mayores de edad. Ambas circulares se encuentran en BdUAR.

Torneo Regional del Litoral

\*Programación adjunta al Boletín.



Torneo Dos Orillas Juveniles

\*Programación adjunta al Boletín.

Torneo Provincial Desarrollo

\*Programación adjunta al Boletín.

Tribunal de Disciplina

**1) RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL RESPONSABLE DE REFERATO DE LA U.E.R. DIEGO DUGLOVITZKY**

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el Recurso de Reconsideración interpuesto mediante correo electrónico de fecha 16/05/2023, por el Responsable de Referato de la U.E.R. Diego Duglovitzky contra la Resolución de este Tribunal publicada en el B.O. de fecha 9/5/2023.

Reunido el Tribunal, CONSIDERANDO que del análisis de los art. 38,39 y ccdds. del Reglamento U.A.R. surge la legitimación para la interposición del recurso de reconsideración, del sancionado con el aval del club al cual él pertenece, NO SURGIENDO del articulado referido, por el contrario, la legitimación del recurrente de autos ( en su carácter de responsable del referato) a tal efecto.

Es el propio recurrente quien, al detallar las facultades propias de su cargo, no enumera la de recurrir sanciones disciplinarias aplicadas, por lo que el mismo estaría describiendo en su líbello la ausencia de facultamiento para interponer el recurso de reconsideración en tratamiento.

Por ello y conforme lo antes mencionado y lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento U.A.R. este Tribunal RESUELVE: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Diego Duglovitzky en su carácter de Responsable del Referato, por ser el mismo improcedente por ausencia de legitimación del recurrente. Notifíquese.

**2) ATLETICO ECHAGUE CLUB (PARANA) - CAMATI RUGBY (VIALE) PRIMERA DIVISION. 04/6/2023.**

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Arbitro Federico CASSANO, referido a la infracción cometida por el Jugador del Club Camatì Rugby (C.A.Arsenal de la ciudad de Viale), **Franco Nani** (golpe de puño al rival) en el partido realizado en fecha 4/6/2023 correspondiente al Torneo Dos Orillas Desarrollo, entre los clubes Atlético Echagüe Club (Paraná) - Camatì Rugby Club (Viale).

Obra informe del Sr.Arbitro, quien en síntesis refiere que al darse la situación de una jugada rápido el jugador Nani embiste e inmediatamente después aplica un golpe de puño al jugador de Echagüe.

Recibido el descargo del jugador sancionado, el mismo niega haber realizado tal acción y acompaña videos que según sus dichos acreditarían la defensa esgrimida.



Analizando todo lo actuado, a criterio de este Tribunal, corresponde señalar que rige la premisa “el árbitro siempre tiene la razón” (art. 27 Reg.UAR); es decir, el informe del árbitro hace plena prueba de los hechos salvo que las pruebas incorporadas permitan apartarse del mismo.

Del análisis del video acompañado no surge la ausencia de la agresión física informada y que pretende desconocer el jugador expulsado, por lo cual corresponde aplicar sanción al jugador Nani.

Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño), se estima prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de dos semanas de suspensión.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al Sr. Franco NANI TRES (3) semanas de suspensión, imponiendo DOS (2) efectivas y UNA (1) en suspenso.

Notifíquese al Club Camatí Rugby a fin de que registre la presente y notifíquese al jugador.

#### SANCIONES TORNEO REGIONAL DEL LITORAL (URR – USFR – UER)

**1)** Expte.: L-49/23

Denunciado por CRAI: **AUGUSTO GABRIEL ANDRADE**

Club: *Estudiantes (Paraná)*

División: Reserva

Código de infracción: 2.5 (agredir de hecho en forma agravada)

Informe: aplica un cabezazo al rival en el rostro, quien resulta con conmoción.

Código de sanción: 21.17 (embestir un ruck en forma peligrosa)

**SANCIÓN: 4 SEMANAS EFECTIVAS Y 2 SEMANAS EN SUSPENSO.**

**2)** Expte.: L-32/23

Sancionado: **LUIS MARIANO CABAL**

Club: *Santa Fe Rugby*

División: Reserva

Código de sanción: 21.15 (embestir a un rival)

Sanción: 7 semanas efectivas y 2 semanas en suspenso

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: se hace lugar al mismo y se modifica el modo de cumplimiento de la sanción a 5 semanas efectivas y 4 semanas en suspenso.

#### RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de



las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 12 de JUNIO de 2023.

Importante

#### PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Rios S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577.-

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta [uer.admi@gmail.com](mailto:uer.admi@gmail.com)

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a [uer.gerencia@gmail.com](mailto:uer.gerencia@gmail.com)

NUEVO Web site [www.uer.org.ar](http://www.uer.org.ar)

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 13-06-23.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón  
Secretario

Alejandro Arnau  
Vice Presidente